

46.
54.

En el pueblo de S. Mircos de Barrasa a los veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho: Reunidos

los señores del Ayuntamiento ausentes al margen en el lugar de costumbre bajo la presidencia del Alcalde D. Vicente Gabarrón y leída el acta anterior quedó aprobada.
Después de lo cual el Sr. presidente dijo: que en sesión de este día debían resolverse las protestas o reclamaciones presentadas al Ayuntamiento, prescritas por el art. 10 de la ley electoral vigente; y al efecto puso sobre la mesa de la presidencia una protesta que se ordenó se copiasse íntegra cuyo contenido es: " Los infrascriptos electores del presente pueblo protestamos de la elección de D. Jacque Ribá y Almiria para Concejales en las últimas elecciones por no tener casa abierta en esta localidad. S. Mircos 26 Diciembre de 1868 = Joaquín fugot = Juan Gitaot = Marimon Capria = Juan = Sebastian Solch = Pedro Solch = Miguel Pong =

De lo que enterado el Ayuntamiento dijo: Que ha visto con disgusto la protesta presentada por los recurrentes, la cual no reúne ninguno de los requisitos prescritos por la ley, y segundamente, fundada bajo un principio tan inapropiado, por cuanto a Jacque Ribá y Almiria le comprende la capacidad prevenida por el art. 10 de la ley vigente, por lo que se acuerda desestimar dicha protesta, formulada por D. Joaquín fugot y sus compañeros, tan faltada de hechos verdicos como de formalidades: Y no habiéndose presentado ninguna otra protesta ni reclamación sobre la capacidad de los elegidos, se ordenó dar conocimiento a los recurrentes de esta resolución; Y no habiendo de que más tratar se levantó la sesión de que certifico.

El Alcalde presidente El letrado D.
Vicente Gabarrón Miguel Solch

Consejeros.
Martin Almiria
Jose Girabau Miguel Piñero
Jacque Ribá
D. Martin Oro

PROVINCIA DE BARCELONA.

Depositaria del Ayuntamiento de

Año económico de 186 à 186

NOMINA de los haberes que corresponden á los empleados de la Secretaría del mismo en los meses de

			Reales.	Cénts.
D.	al respecto de	rs. anua. ^s		
D.	al respecto de	rs. anua. ^s		
D.	al respecto de	rs. anua. ^s		
D.	al respecto de	rs. anua. ^s		
D.	al respecto de	rs. anua. ^s		
D.	al respecto de	rs. anua. ^s		
a la cantidad de				

Importa esta nómina la cantidad de